

ANÁLISIS DEL SECTOR

El municipio de Paz de Ariporo, siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las directrices proporcionadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, procede a efectuar un estudio y análisis del sector para la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE.". El cual será útil en la estructuración del proceso de selección del contratista, con el objetivo de adquirir el bien o servicio que cumpla con la necesidad identificada.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, titulado "Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales", establece el "Deber de Análisis de las Entidades Estatales". Este artículo indica que, durante la etapa de planeación, las entidades estatales están obligadas a realizar un análisis exhaustivo del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación. Este análisis debe abarcar diversas perspectivas, incluyendo aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, y debe ser incorporado en los documentos del proceso de contratación. Este procedimiento es fundamental para garantizar que las entidades estatales tengan un entendimiento completo del mercado y de los posibles oferentes, asegurando así un proceso de contratación eficiente y efectivo.

SECTOR DE MERCADO

SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

1.ASPECTOS GENERALES

El artículo segundo de la Constitución Política de Colombia establece los propósitos fundamentales del Estado, los cuales incluyen servir a la comunidad, fomentar la prosperidad general y asegurar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Además, este artículo resalta la importancia de facilitar la participación activa de todos los ciudadanos en las decisiones que les afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural del país. También enfatiza el compromiso del Estado con la defensa de la independencia nacional, el mantenimiento de la integridad territorial y la promoción de una convivencia pacífica y el establecimiento de un orden justo.

Para cumplir con estos fines esenciales, el Estado colombiano se ha estructurado a través de un conjunto de instituciones y organizaciones de carácter público. Estas entidades tienen la misión de administrar y gestionar tanto el Estado como algunos entes públicos. Esta estructura organizacional es fundamental para implementar y hacer realidad los objetivos y principios establecidos en la Constitución, asegurando así el bienestar y la participación efectiva de la población en los asuntos nacionales.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Teniendo en cuenta que se requiere la realización del presente proceso contractual cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE."

SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: **VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 32.981.183)

PLAZO DEL CONTRATO: CUATRO (04) MESES

De acuerdo a la necesidad que se tiene de contratar el objeto ya indicado y a la guía para la elaboración del estudio del sector, Publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección pertenece a la siguiente clasificación según el clasificador de naciones unidas:

PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC
80101604	80101600	80100000	80000000	PLANIFICACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS
80111614	80111600	80110000	80000000	SERVICIOS TEMPORALES DE INGENIERÍA
81101516	81101500	81100000	81000000	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ENERGÍA O SERVICIOS PÚBLICOS

La entidad analiza, tal como lo sugiere la guía de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El presente proceso contractual se enmarca en el sector de la consultoría especializada en interventoría, específicamente en la prestación de servicios profesionales de seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo y financiero a contratos de consultoría orientados al fortalecimiento institucional y a la implementación de esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en zonas rurales y comunidades étnicas, en cumplimiento de las políticas públicas dirigidas al cierre de brechas en el acceso a los servicios públicos básicos y a la sostenibilidad de las inversiones financiadas con recursos públicos.

La interventoría constituye un mecanismo fundamental para garantizar que los contratos de consultoría se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, el alcance contractual, los cronogramas, los presupuestos y la normatividad aplicable, permitiendo a las entidades estatales ejercer un adecuado control sobre la calidad de los productos entregados, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución de los recursos públicos.

En proyectos de agua potable y saneamiento básico desarrollados en comunidades rurales e indígenas, la interventoría adquiere una especial relevancia debido a la complejidad técnica, social e institucional de los procesos de fortalecimiento comunitario, los cuales requieren un seguimiento permanente a las metodologías de participación, concertación, capacitación, fortalecimiento organizacional, apropiación comunitaria y construcción de esquemas de administración, operación y sostenibilidad de los sistemas implementados.

Particularmente, tratándose del componente de fortalecimiento institucional del

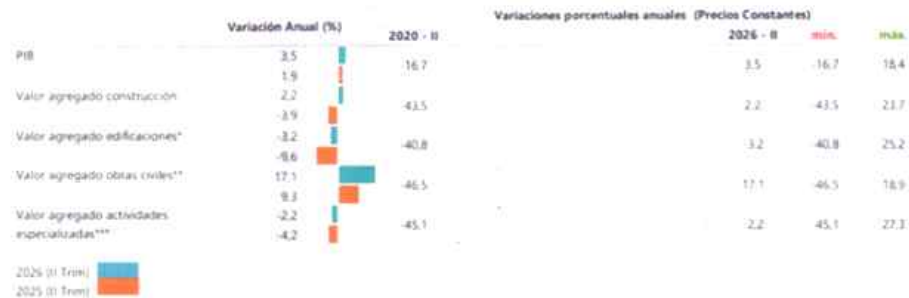
proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE", la interventoría deberá verificar que el consultor ejecute las actividades previstas en el Plan de Fortalecimiento conforme a los lineamientos definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, garantizando el cumplimiento de los objetivos, productos, metas e indicadores establecidos, así como el respeto por la autonomía, la cosmovisión, los usos y costumbres de las comunidades indígenas beneficiarias.

Así mismo, el mercado de este tipo de servicios está conformado por personas naturales o jurídicas con experiencia en interventoría de contratos de consultoría, fortalecimiento institucional, gestión social, agua potable y saneamiento básico, desarrollo comunitario y supervisión de proyectos financiados con recursos públicos, quienes cuentan con equipos interdisciplinarios capaces de ejercer un seguimiento integral a la ejecución contractual, emitir conceptos técnicos sobre los productos presentados por el consultor, formular recomendaciones, efectuar requerimientos y suministrar a la Entidad los elementos necesarios para la toma de decisiones durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, el presente proceso se ubica dentro del sector de los servicios de consultoría e interventoría especializada, caracterizado por la necesidad de conocimiento técnico, experiencia específica y personal idóneo para ejercer un control integral sobre la ejecución de contratos de consultoría, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación anual, que se explica principalmente por el aumento del valor agregado de las obras civiles 17,1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones disminuyó en 3,2% y las actividades especializadas decreció en 2,2%.

**Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores
(precios constantes)
2020 – 2026^p (II trimestre)**



Fuente: DANE. Cuentas trimestrales.
p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales

** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Fuente: DANE, <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2026.pdf>

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2026 (abril – junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Perú que presentó un crecimiento de 2,6% y México presentó un crecimiento de 2,1%, mientras que, Chile decreció en 0,2% en contraste con el segundo trimestre del 2025. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 8,9%, seguido por México con 4,8% y Colombia con 2,2%, mientras que, para Chile se registró una variación negativa de 3,2%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.
Variación anual
2021 – 2026^p (II trimestre)

	Variación anual (%) PIB		Valor agregado de la construcción		PIB Variación anual (%) (Precios Constantes)			Valor agregado de la construcción Variación anual (%) (Precios Constantes)		
	2021 - 8	2026 - 8	2021 - 8	2026 - 8	2021 - 8	2026 - 8	2021 - 8	2026 - 8	2021 - 8	2026 - 8
Colombia	1.5	1.5	1.5	1.5	15.4	3.3	0.4	15.4	2.2	1.4
Peru	2.5	2.9	5.9	4.8	41.1	2.4	0.1	41.1	8.9	11.1
Chile	0.2	0.2	0.2	1.8	15.4	0.1	0.9	15.4	0.2	0.2
México	0.1	0.1	0.1	0.1	22.7	0.1	0.1	22.7	0.1	0.1

Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México), BCENTRAL (Chile)

p: Cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice

Fuente, DANE, <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2026.pdf>

EMPLEO:

En julio de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.547 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,4% de los ocupados. En julio de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 2,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,3% con respecto al mismo periodo del año anterior

Para julio de 2026, 1.823 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 41,1% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 749 miles de personas, que además presentaron una disminución del 2,9%, es decir, 22,4 miles de personas menos con respecto al periodo julio de 2025.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026^p (julio)

	Variación anual (%)		Participación en el total (%)	2024 (Jul)	Variación anual (%)		
	2024 (Jul)	2026 (Jul)			2024 (Jul)	2026 (Jul)	2026 (Jul)
Población ocupada total	2.4	5.3	0.1	0.1	2.4	0.1	4.7
Población ocupada en construcción	9.3	4.8	7.4	6.9	9.3	8.9	14.8
Población ocupada en construcción en 13 ciudades y áreas metropolitanas	-2.9	9.4	3.1	4.8	-2.9	9.1	21.1

Fuente, DANE, <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2026.pdf>

El Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) es un indicador desarrollado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE,

que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos para la construcción de edificaciones en el país. El indicador contempla edificaciones residenciales y no residenciales, diez destinos, ocho grupos de costo, 54 subgrupos de costo y hasta 93 insumos, permitiendo analizar la evolución de los precios de los bienes y servicios utilizados en los procesos constructivos.

En julio de 2026, el ICOCED presentó una variación mensual de 0,12% frente a junio de 2026. Tanto las edificaciones residenciales como las no residenciales registraron una variación de 0,12%, ubicándose en el mismo nivel del promedio nacional. Entre los destinos que presentaron variaciones superiores al promedio nacional se encontraron hoteles (0,32%), oficinas (0,20%), comercio (0,14%), hospitales y centros asistenciales (0,13%), otros destinos (0,13%) y apartamentos (0,13%). Por su parte, los destinos correspondientes a casas y bodegas registraron variaciones de 0,10%, mientras que administración pública y educación presentaron variaciones de 0,01%.

Tabla 2. ICOCED. Variación y contribución año corrido por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Índice Total
Julio 2026

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56.59	7.01	3.95
	Casas	9.03	6.90	0.62
Total edificios residenciales			6.99	4.57
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales.	Bodegas	3.61	6.80	0.25
	Comercio	9.27	7.06	0.65
	Oficinas	5.38	7.15	0.39
	Administración pública	1.05	8.69	0.09
	Educación	6.47	6.91	0.46
	Hospitales y centros asistenciales	2.16	7.34	0.16
	Hoteles	1.74	7.02	0.12
	Otros destinos	4.70	6.90	0.33
Total edificios no residenciales			7.06	2.45
Total nacional ICOCED			7.02	7.02

Fuente: DANE, ICOCED.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Fuente, DANE, ICOCED: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCED/bol-ICOCED-jul2026.pdf>

Por grupos de costos, en julio de 2026 las mayores variaciones mensuales se presentaron en herramienta menor (0,87%), materiales (0,18%) y servicios generales de la construcción (0,15%). En contraste, el grupo de equipo especial para obra presentó una variación negativa de 0,62%.

En lo correspondiente al comportamiento acumulado durante 2026, entre diciembre de 2025 y julio de 2026, el ICOCED registró una variación de 7,02%. Las edificaciones no residenciales presentaron una variación acumulada de 7,06%, mientras que las edificaciones residenciales registraron 6,99%. Dentro de los destinos de edificación, sobresalieron las variaciones acumuladas de administración pública (8,69%), hospitales y centros asistenciales (7,34%), oficinas (7,15%) y comercio (7,06%).

**Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Índice Total
Julio 2026**

Julio 2020

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)		Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026	
Edificios residenciales	Apartamentos	56.59	0.13	0.07	
	Casas	9.03	0.10	0.01	
Total edificios residenciales			0.12	0.08	
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3.61	0.10	0.00	
	Comercio	9.27	0.14	0.01	
	Oficinas	5.38	0.20	0.01	
	Administración pública	1.05	0.01	0.00	
	Educación	6.47	0.01	0.00	
	Hospitales y centros asistenciales	2.16	0.13	0.00	
	Hoteles	1.74	0.32	0.01	
	Otros destinos	4.70	0.13	0.01	
Total edificios no residenciales			0.12	0.04	
Total nacional ICOCED			0.12	0.12	

Fuente: DANE, ICOCED.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente, DANE, ICOCED: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCED/boj-ICOCED-jul2026.pdf>

1.2. ECONOMICO

El presente proceso contractual se desarrolla en el marco del sector de la consultoría especializada en interventoría, orientada al seguimiento técnico, administrativo y financiero de contratos relacionados con el fortalecimiento institucional y la implementación de esquemas diferenciales para proyectos de agua potable y saneamiento básico en zonas rurales y comunidades étnicas.

En Colombia, la inversión pública en el sector de agua potable y saneamiento básico constituye uno de los principales instrumentos para reducir las brechas sociales y territoriales, especialmente en zonas rurales dispersas y comunidades indígenas. En este contexto, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los Planes Departamentales de Agua (PDA) y las entidades territoriales, ha promovido la ejecución de proyectos de infraestructura acompañados de componentes de fortalecimiento institucional, asistencia técnica e interventoría, con el propósito de garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos y la sostenibilidad de las inversiones realizadas.

Desde el punto de vista económico, el mercado de la interventoría especializada está conformado por personas naturales y jurídicas con experiencia en el seguimiento y control de contratos de consultoría, proyectos de agua potable y saneamiento básico, fortalecimiento institucional, gestión social, participación comunitaria y desarrollo organizacional, quienes ofrecen servicios orientados a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los productos entregados, la adecuada ejecución de los recursos y el cumplimiento de los cronogramas, metas e indicadores establecidos por las entidades contratantes.

En el caso específico del presente proceso, la interventoría constituye un componente

indispensable para garantizar que el contrato de consultoría para el fortalecimiento institucional del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE"** se ejecute conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas en el Convenio de Uso de Recursos No. 919 de 2024 y en los documentos que soportan la estructuración del proyecto.

Las perspectivas del sector continúan siendo favorables, debido a las políticas públicas orientadas al cierre de brechas en el acceso al agua potable y saneamiento básico, al fortalecimiento de los esquemas diferenciales para zonas rurales y comunidades indígenas y a la necesidad de ejercer un control especializado sobre la ejecución de los contratos financiados con recursos públicos, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal.

En consecuencia, el mercado nacional cuenta con una oferta suficiente de firmas consultoras, empresas de ingeniería y profesionales especializados en interventoría de proyectos de agua potable y saneamiento básico, fortalecimiento institucional, gestión social y supervisión de contratos estatales, lo que favorece la pluralidad de oferentes y la selección objetiva dentro del presente proceso de contratación.

• **ECONOMÍA COLOMBIANA (PIB ENFOQUE DESDE LA PRODUCCIÓN)**

De acuerdo con la información más reciente publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, en su serie original, presentó un crecimiento de 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Durante el primer semestre de 2026pr, el PIB registró un crecimiento de 2,9% frente al mismo periodo del año anterior.

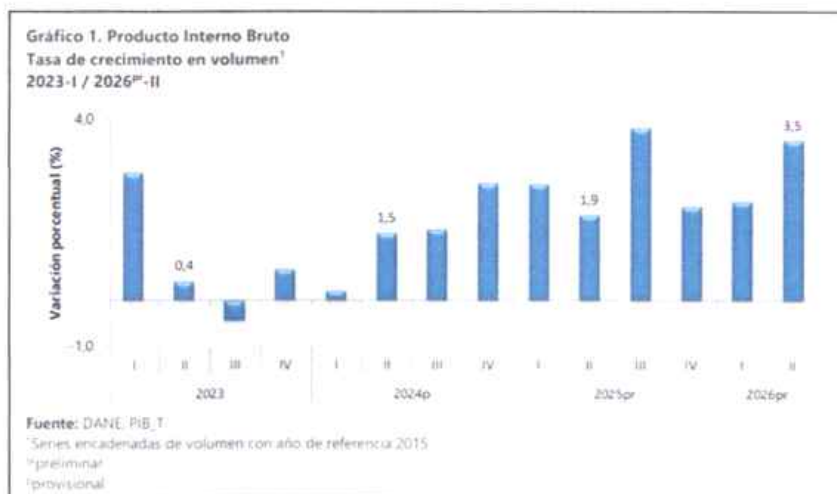
Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado durante el segundo trimestre de 2026 fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crecieron 10,0% y contribuyeron con 1,7 puntos porcentuales a la variación anual.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que crecieron 2,2% y contribuyeron con 0,5 puntos porcentuales.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, que crecieron 9,5% y contribuyeron con 0,4 puntos porcentuales.

Durante el primer semestre de 2026pr, frente al mismo periodo de 2025, las actividades que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento de 7,9% y una contribución de 1,3 puntos porcentuales.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 2,6% y una contribución de 0,5 puntos porcentuales.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, con un crecimiento de 6,3% y una contribución de 0,3 puntos porcentuales.

En este contexto, el comportamiento de la economía colombiana durante el primer semestre de 2026 evidencia una variación positiva de la actividad económica, con una contribución importante de las actividades relacionadas con la administración pública, educación, salud, comercio, transporte y servicios. Estos resultados constituyen un referente para analizar el entorno económico nacional en el cual se desarrollan los procesos de inversión y contratación pública.



- Fuente: DANE, <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-iltrim2026.pdf>

PIB ENFOQUE DESDE EL GASTO

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los

siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Gasto de consumo final ²	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital ³	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

³La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Fuente: DANE, <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-1ltrim2026.pdf>

- **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2025 - 2026 (agosto)						
IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	6,23	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/pc-informacion-tecnica?highlight=WyJlcyJd>

El Índice de Precios al Consumidor – IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios adquiridos por los hogares para su consumo.

De acuerdo con la información más reciente publicada por el DANE, en agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue de 0,39%, mientras que la variación acumulada en lo corrido del año fue de 5,35% y la variación anual, correspondiente a los últimos doce meses, fue de 6,24%.

La variación anual del IPC en agosto de 2026 fue 1,14 puntos porcentuales superior a la registrada en agosto de 2025, cuando se ubicó en 5,10%. Este comportamiento evidencia una variación de los precios de los bienes y servicios de consumo de los hogares respecto al mismo periodo del año anterior.

• MERCADO LABORAL

De acuerdo con la información más reciente publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a través de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), para el mes de julio de 2026 la tasa de desocupación del total nacional fue de 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2025, cuando se ubicó en 8,8%.

Para julio de 2026, la tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que la tasa de ocupación alcanzó el 59,5%. En comparación con julio de 2025, cuando estas tasas fueron de 64,6% y 58,9%, respectivamente, se presentó un incremento de 0,2 puntos porcentuales en la tasa global de participación y de 0,6 puntos porcentuales en la tasa de ocupación.

En el caso de las 13 ciudades y áreas metropolitanas, durante julio de 2026 la tasa de desocupación fue de 8,5%, frente al 8,4% registrado en julio de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, mientras que la tasa de ocupación fue de 61,0%. Para el mismo mes de 2025, estos indicadores habían sido de 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CENSA 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: DANE, <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf>

• SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

El Gobierno Nacional, mediante el decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente para 2026. A partir del 1 de enero de 2026, este se fijó en COP \$1.750.905. Este ajuste implica un aumento del 23% en comparación con el salario mínimo legal del año 2025.

En el mismo sentido, el decreto 1470 del 29 de diciembre de 2025, fijó a partir del primero (1°) de enero de 2026, el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de \$249.095 pesos M/Cte, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

A continuación, te presentamos los **aumentos porcentuales del salario mínimo y el auxilio de transporte desde 1990 hasta el presente año**. La tabla también incluye la normativa relacionada.

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual	Decreto	Auxilio de transporte	Variación porcentual anual	Decreto
2026	\$1.750.905	23,00 %	1469/25	\$249.095	24,54 %	1470/25
2025	\$1.423.500	9,50 %	1572/24	\$200.000	23,46 %	1573/24
2024	\$1.300.000	12,06 %	2292/23	\$162.000	15,21 %	2293/23
2023	\$1.160.000	16,00 %	2613/22	\$140.606	20,00 %	2614/22

Fuente: Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025 –

https://cancilleria.gov.co/normograma/compilacion/docs/decreto_1469_2025.htm

B. INTERNACIONAL N/A

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación fue estructurado por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Paz de Ariporo, tomando como base los componentes técnicos, criterios metodológicos y valores de referencia contenidos en los estudios y diseños del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE"**, elaborados por la empresa ACUATODOS S.A. E.S.P., los cuales fueron donados al Municipio y viabilizados para financiación por el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en la Sesión No. 11 del diez (10) de mayo de 2024.

En desarrollo del presente proceso contractual, la Secretaría de Infraestructura realizó la estructuración específica del componente correspondiente a la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** al contrato de consultoría cuyo objeto corresponde al **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE"**, elaborando el presupuesto general, el cronograma de ejecución, el presupuesto por productos y el plan de cargas, con fundamento en las necesidades actuales del proyecto, el alcance definido para la consultoría y los parámetros técnicos contemplados en los estudios de referencia.

C. ECONÓMICO

La estructuración técnica y económica fue realizada por el ingeniero **GEFFERSON ALEXIS AMADO FUENTES**, Profesional de Supervisión e Interventoría de la Secretaría de Infraestructura, y revisada y aprobada por el ingeniero **PEDRO SAUL SILVA CAMARGO**, Secretario de Infraestructura del Municipio de Paz de Ariporo, quienes adoptaron como referencia los valores aprobados dentro del proyecto donado y viabilizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, efectuando los ajustes y la distribución correspondiente de acuerdo con el alcance y los productos específicos requeridos para la presente contratación.

El valor del presupuesto oficial corresponde al componente "Interventoría Fortalecimiento Institucional" del plan financiero viabilizado por el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en la sesión No. 11 del 10 de mayo de 2024 e incorporado en la consideración 26 del Convenio de Uso de Recursos No. 919 de 2024, en el cual se asignaron DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$232.637.290) al Fortalecimiento Institucional y TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$32.981.183) a su interventoría.

Los salarios del personal se establecieron con base en el libro de topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare, el cual incluye la información de la Resolución No. 0199 del 04 de diciembre de 2025 "Por la cual se establecen los topes máximos, que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de

Casanare".

Como resultado de dicho ejercicio técnico, se establece como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 32.981.183)**, valor que corresponde a los costos estimados para la ejecución integral de la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE."**, garantizando la suficiencia técnica y financiera para el cumplimiento de los productos y actividades previstos en el estudio previo.

El municipio de Paz de Ariporo requiere contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE."**

El objeto de la presente invitación se encuentra clasificado según los siguientes códigos:

PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC
80101604	80101600	80100000	80000000	PLANIFICACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS
80111614	80111600	80110000	80000000	SERVICIOS TEMPORALES DE INGENIERÍA
81101516	81101500	81100000	81000000	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ENERGÍA O SERVICIOS PÚBLICOS

D. TÉCNICO

Como mínimo, la interventoría deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

1. Seguimiento al Componente de Diagnóstico y Prefactibilidad

La interventoría deberá verificar que el consultor ejecute integralmente las actividades previstas para esta fase, realizando, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Verificar el cumplimiento del cronograma aprobado.
- Supervisar el desarrollo de las actividades de fortalecimiento ambiental, social, técnico-operativo y administrativo.
- Verificar la realización de las jornadas de socialización con las comunidades beneficiarias.
- Comprobar la ejecución de las actividades de educación ambiental y sanitaria.

- Verificar la realización de talleres, mesas de trabajo y espacios de diálogo de saberes.
- Revisar la calidad técnica de los documentos elaborados.
- Emitir concepto técnico sobre los productos entregados.
- Formular observaciones y requerimientos cuando los productos no cumplan las especificaciones establecidas.

2. Seguimiento al Componente de Definición de la Estrategia

La interventoría deberá verificar que el consultor formule e implemente el modelo organizacional y administrativo previsto en el Plan de Fortalecimiento, realizando como mínimo las siguientes actividades:

- Verificar la construcción participativa del modelo organizacional.
- Revisar la definición del esquema administrativo y financiero.
- Verificar la formulación del modelo de sostenibilidad financiera.
- Revisar la elaboración del Manual de Funciones.
- Verificar la realización de las mesas de concertación con las autoridades indígenas.
- Emitir concepto técnico sobre los productos entregados.
- Recomendar ajustes cuando sea necesario.

3. Seguimiento al Componente de Puesta en Marcha

La interventoría deberá verificar el adecuado desarrollo de las actividades orientadas a la implementación del esquema diferencial, realizando entre otras las siguientes actuaciones:

- Verificar la elaboración del Manual de Procedimientos.
- Revisar los formatos administrativos y financieros.
- Verificar la actualización del censo de usuarios.
- Supervisar las actividades de capacitación comunitaria.
- Verificar la formulación de indicadores y líneas base.
- Emitir concepto técnico sobre los documentos elaborados.
- Verificar que las actividades permitan la sostenibilidad del sistema.

4. Seguimiento a la Metodología de Ejecución

La interventoría deberá verificar que todas las actividades desarrolladas por el consultor se ejecuten respetando los principios de participación comunitaria, diálogo intercultural y concertación con las comunidades indígenas, comprobando como mínimo:

- Participación efectiva de las autoridades tradicionales.
- Participación de cabildos.
- Participación de líderes y lideresas.
- Participación de organizaciones comunitarias.
- Participación de la Administración Municipal.
- Participación del Plan Departamental de Agua cuando corresponda.

- Respeto por la autonomía, usos, costumbres y cosmovisión de las comunidades indígenas.

5. Seguimiento a los Productos de la Consultoría

La interventoría deberá revisar integralmente cada uno de los productos entregados por el consultor, verificando que cumplan los requisitos técnicos y contractuales antes de emitir concepto para su aprobación.

Como mínimo deberá revisar:

- Actas de socialización.
- Registros de asistencia.
- Memorias fotográficas.
- Planes comunitarios.
- Planes de acción.
- Modelo organizacional.
- Modelo financiero.
- Manual de Funciones.
- Manual de Procedimientos.
- Formatos administrativos.
- Indicadores.
- Censo actualizado.
- Material pedagógico.
- Informes técnicos.
- Documento consolidado del esquema diferencial.

La interventoría deberá emitir concepto técnico de aprobación o formular las observaciones correspondientes para cada producto, verificando su calidad, consistencia, integralidad y cumplimiento de las especificaciones contractuales.

6. Informes de Interventoría

Durante toda la ejecución contractual, la interventoría deberá elaborar y presentar los siguientes informes:

Informes semanales

Deberán contener, como mínimo:

- Actividades desarrolladas durante la semana.
- Estado de ejecución del contrato.
- Seguimiento al cronograma.
- Reuniones realizadas.
- Novedades presentadas.
- Riesgos identificados.
- Requerimientos efectuados al consultor.
- Compromisos adquiridos.
- Recomendaciones para la supervisión.

Informes mensuales

Como mínimo deberán contener:

- Estado general de ejecución del contrato.
- Avance técnico.
- Avance administrativo.
- Avance financiero.
- Estado de cumplimiento del cronograma.
- Estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Revisión de los productos entregados.
- Concepto sobre la calidad de los productos.
- Relación de observaciones realizadas.
- Estado de atención de las observaciones.
- Riesgos identificados.
- Acciones preventivas y correctivas implementadas.
- Recomendaciones dirigidas a la supervisión.
- Concepto sobre la procedencia del pago correspondiente, cuando haya lugar.

7. Función de Advertencia y Requerimientos

La interventoría deberá advertir oportunamente a la Entidad cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, formulando por escrito los requerimientos técnicos, administrativos o financieros que resulten necesarios. Cuando identifique incumplimientos, desviaciones del cronograma, deficiencias técnicas, retrasos en la entrega de productos o cualquier circunstancia que comprometa el cumplimiento del objeto contractual, deberá informar inmediatamente a la supervisión y recomendar las acciones contractuales que correspondan.

8. Acompañamiento a la Supervisión

La interventoría deberá brindar acompañamiento permanente a la supervisión del contrato, asistir a los comités técnicos, mesas de trabajo y reuniones convocadas por la Entidad, preparar los soportes técnicos que sean requeridos para la toma de decisiones, elaborar las actas correspondientes y emitir los conceptos técnicos, administrativos y financieros necesarios para la aprobación de productos, autorización de pagos, modificaciones contractuales, suspensión, reinicio, prórrogas, adiciones o liquidación del contrato.

9. Personal Mínimo Requerido

Para la ejecución del contrato, la interventoría deberá vincular como mínimo el siguiente personal, con la dedicación indicada durante los cuatro (4) meses de ejecución:

- Un (1) profesional del área social (trabajo social, sociología, psicología, antropología o afines), Categoría 7, con matrícula profesional vigente y experiencia mínima de un (1) año contada a partir de la expedición de la matrícula profesional, con dedicación

del 47,5 %.

- Un (1) profesional de apoyo financiero y organizacional (economía, administración de empresas, contaduría pública, ingeniería industrial o afines), Categoría 7, con matrícula profesional vigente, experiencia mínima de un (1) año contada a partir de la expedición de la matrícula profesional con dedicación del 10 %.

INDICACION DE LA MODALIDAD:

MODALIDAD	APLICA
1. LICITACIÓN PÚBLICA:	☐
2. SELECCIÓN ABREVIADA:	☐
3. CONCURSO DE MÉRITOS:	☐
4. CONTRATACIÓN DIRECTA:	☐
5. MÍNIMA CUANTÍA:	☒

Constitución Política De Colombia

El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

E. LEGAL

"Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."

6.3. JUSTIFICACIÓN A LA ESCOGENCIA DE LA MODALIDAD

MÍNIMA CUANTÍA

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 de 2021, corresponderá al procedimiento denominado de "MÍNIMA CUANTÍA", el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.

Teniendo en cuenta que la Administración del Municipio de paz de Ariporo, Casanare, mediante circular 301.07-001 DEL 05 DE ENERO DEL 2026, fijó la cuantía de contratación para la vigencia 2026, lo cual estable la mínima cuantía de acuerdo a lo siguiente:

**CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE,
VIGENCIA 2026**

MODALIDAD CONTRATACIÓN	DE	DESDE	HASTA
LICITACIÓN PÚBLICA (Superior a 280 SMMLV - Art 2 Ley 1150 de 2007)		\$ 490.253.401	
MENOR CUANTÍA (hasta por 280 SMMLV – Art 2 Ley 1150 de 2007)		\$ 49.025.341	\$ 490.253.400
MÍNIMA CUANTÍA (No excede del 10% de la menor cuantía – Art. 94 (Ley 1474 de 2011))		\$ 1	\$ 49.025.340

El Municipio de Paz de Ariporo, en atención a la cuantía y las calidades del bien que se pretende contratar, considera justificada la modalidad de selección de contratista, de Mínima Cuantía, conforme los siguientes soportes de índole jurídico:

➤ Ley 80 de octubre (28) de 1993:

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los municipios como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

➤ Ley 1150 de Julio (16) de 2007:

Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

➤ Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la norma.

➤ Decreto 1860 de 2021:

Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

(...)

➤ Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

**"SUBSECCIÓN 5
MÍNIMA CUANTÍA**

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad

Estatul debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán

otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(...)

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la actividad comercial. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones técnicas y de experiencia. Teniendo en cuenta la evolución histórica de esta modalidad de contratación, se analizó el comportamiento de las anteriores adquisiciones de servicios. En este análisis, se ha tomado un referente histórico de contratación. Como resultado de ello, a continuación, se relacionan los procesos contractuales adelantados en la región.

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
2025	TRI-CM-AB-001-2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE	\$150,448,208	Concurso de Méritos Abierto



Secretaría de Infraestructura

		MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE COCINAS, ALCOBAS O UNIDADES SANITARIAS, EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE		
2024	AS-CMC-044-2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SABANALARGA SECTOR (SAN JUAN) DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	\$25,576,738	Contratación Mínima Cuantía
2023	MA-SI-CMA-025-2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y REDES DE ACUEDUCTO PARA LA URBANIZACIÓN VILLA ALEJANDRA MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	\$119,856,491	Concurso de Méritos Abierto

HISTÓRICO DE LOS CONTRATOS REALIZADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO EN LOS AÑOS ANTERIORES

2024			
CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
PZA-CMA-002-2024	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA COSTRUCCION DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DEL CASANARE.	\$462.541.746,00	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

2023			
CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD



Secretaría de Infraestructura

PZA CM AB 004 2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA " CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE	\$457.231.487,0	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
------------------------------------	--	-----------------	-----------------------------

2020			
CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
PZA CM AB 002 2020	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL SECTOR DEL TRIANGULO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO. CASANARE	\$123.720.547,00	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

RESPONSABLES

Para constancia firma,

Elaboró

Nombre: GEFFERSON ALEXIS AMADO FUENTES

Cargo: Profesional de Supervisión e Interventoría

Revisó y aprobó:

Nombre: PEDRO SAUL SILVA CAMARGO

Cargo: Secretario de Infraestructura

Firma:

Gefferson Amado Fuentes

Firma:

Pedro Saul Silva Camargo